

San Borja, 10 de Septiembre de 2019

**VISTO:**

El expediente N° ERH-UA20190000124 sobre la aprobación del Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal PAP será sustituido por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formalizó la versión actualizada de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”;

Que, según la definición contenida en el literal f) numeral 4.3 del Anexo N° 02 de la precitada Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP por el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, en ese sentido el numeral 1.3 del Anexo 4 de la Directiva en mención, que precisa que las entidades que cuentan con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, podrán ajustar el documento hasta el 5% del total de cargos allí contenidos, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 de dicho anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, el numeral 5 del referido Anexo señala textualmente que “el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: “n° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, entre otros;

Que, dicha disposición precisa que el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 205/2018-INSN-SB/T de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Ministerial N° 806-2018/MINSA, el cual contiene un total de 2,024 cargos clasificados;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 221-2019/MINSA, de fecha 19 de agosto de 2019, se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo "modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras" que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, hasta por la suma de S/ 505 599,00 soles, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la mencionada Resolución Secretarial en su noveno párrafo de la parte considerativa precisa textualmente lo siguiente: "Que, mediante los documentos que forman parte del expediente de visto, se sustenta la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, con cargo a saldos disponibles al cierre del presente año fiscal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central- MINSA, a fin de **habilitar recursos en la partida de Gasto 2.1. "Retribución y Complementos en Efectivo" de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja para financiar diecinueve (19) cargos previstos** en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-Provisional del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja";

Que, mediante Informe N° 000693-2019-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 27 de Agosto del 2019, el Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, sustenta como área técnica responsable, el proyecto de Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 139- Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, el mismo que se encuentra entre los supuestos tipificados en los numerales 1.3 y 5 de la Directiva que permiten efectuar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

Que, según Informe N° 000071-2019-UPP-INSNSB, de fecha 02 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INSNSB, concluye que en virtud a lo dispuesto por la Resolución Secretarial N° 221-2019/MINSA respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, hasta por la suma de S/ 505 599,00 soles, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y a la propuesta del Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 139 - Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es conforme a los órganos y unidades orgánicas establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del INSNSB aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, del Manual de Clasificador de cargos del MINSA y que los cargos guardan correspondencia funcional de los órganos y unidades orgánicas establecidas en el precitado MOP, emitiendo opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 000176-2019-UAJINSN-SB, de fecha 09 de setiembre del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación del Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 139 - Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, toda vez que él mismo es concordante con el marco normativo de la materia;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, y;

Con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, de la jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA; Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, Resolución Ministerial N° 021-2019/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAPP - del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 806-2018/MINSA, el cual contiene un total de 2,024 cargos clasificados, conforme a los siguientes anexos que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral:

- ANEXO 4-B “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – REORDENADO 2019”
- ANEXO 4-C “RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - REORDENADO 2019”
- ANEXO 4-D “CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD”

**ARTÍCULO 2.- Acciones de Personal**

Disponer que el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, adopte las acciones de personal necesarias, a fin de asignar los cargos correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- De la Publicación**

Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 4.- De la Vigencia**

El Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional a que se refiere al artículo 3° de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**  
Director General(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

AZR/EVH/HBC

Titular  
Dirección Adjunta  
Unidad de Administración  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Tecnología de la Información  
Recursos Humanos  
OORRHH de MINSA